



Resolución Directoral

Callao, 18 de Marzo de 2020

VISTOS:

El Memorándum N° 127-2020-HNDAC-C-DG, de fecha 04 de marzo de 2020, emitido por la Dirección General y el Informe N° 130-2020-HNDAC-OAJ, de fecha 06/03/2020 emitido por Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, los numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad del Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, por Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, se crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, de naturaleza permanente, cuya función es abordar la problemática relacionada con la vigilancia, prevención y control de las infecciones intrahospitalarias;

Que, mediante la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud;

Que, mediante documento de vistos, la Dirección General, solicita se deje sin efecto la Resolución Directoral N° 178-2017-DG-HNDAC, de fecha 10 de mayo de 2017, y solicita la conformación del Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Que, el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud permitirá el cumplimiento de los lineamientos y directrices en vigilancia prevención y control de estos eventos, por lo que resulta viable su conformación;



En uso de las facultades y atribuciones conferidas al Director General en el literal j) del artículo 8 del "Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión", aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000006, de fecha 06 de febrero de 2013;

De conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 26842, Ley General de Salud; el Decreto Supremo N° 052-2010-PCM, crea la Comisión Multisectorial de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias, de naturaleza permanente; la Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, se aprueba el Documento Técnico: Lineamientos para la Vigilancia Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud; la Ordenanza Regional N° 000006, Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión;

Con las visaciones de la Oficina Ejecutiva de Administración, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento Estratégico, y la Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- DEJAR sin efecto la Resolución Directoral N° 178-2017-DG-HNDAC, de fecha 10 de mayo de 2017, por las razones expuestas en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2°.- CONFORMAR el Comité de Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud del Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión, conforme se detalla a continuación:

COMITÉ TÉCNICO OPERATIVO:

Dirección Adjunta de Gestión Clínica	Presidente
Oficina de Epidemiología y Salud Ambiental	Miembro
Oficina de Gestión de la Calidad	Miembro
Representante de Microbiología	Miembro
Departamento de Farmacia	Miembro
Médico Infectólogo CPCIAAS	Coordinador Técnico

COMITÉ AMPLIADO:

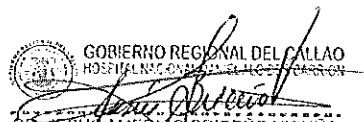
Oficina Ejecutiva de Administración
Departamento de Cirugía
Departamento de Medicina
Departamento de Pediatría
Departamento de Ginecología y Obstetricia
Servicio de Central de Esterilización

ARTÍCULO 3°.- NOTIFICAR, la presente Resolución a los integrantes, referidos en el artículo precedente, Oficinas y Departamentos del Hospital, para los fines correspondientes.

ARTÍCULO 4°.- PUBLICAR la presente Resolución en el Portal Institucional (www.hndac.gob.pe), en cumplimiento de la Ley N° 27806, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y sus modificatorias.

Regístrese, publíquese y archívese.



Gobierno Regional del Callao
Hospital Nacional Daniel Alcides Carrión

DR. JESÚS AMÉRICO BRICEÑO VICUÑA
DIRECCIÓN GENERAL
CMP 37535 RNE 20103